



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: VERONICA ALEXANDRA ESCOBEDO PINTO
DEMANDADO: GILDARDO ALVIAR GONZALVIS
RADICADO: 910013184001-2023-00133-00

Leticia, Amazonas, seis (6) de julio del año dos mil veintitrés (2023)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la demanda, concediéndole a la parte actora el término de cinco (5) días SO PENA DE RECHAZO para que corrija la siguiente irregularidad:

- De conformidad al numeral 5° del artículo 82 del C. G. del P., sírvase aclarar el numeral 4° del acápite de los hechos de la demanda, toda vez que indica que “...el padre biológico no ha cumplido con el pago del reajuste de la cuota mensual de alimentos desde el año 2016, es decir, que adeuda las diferencias de las mesadas correspondientes desde el mes de enero de 2016 hasta a la fecha de radicación de la presente demanda...” De acuerdo a esto, el Despacho observa que en el acta de conciliación celebrada el 2 de marzo de 2015 ante el I.C.B.F. se indica que la cuota alimentaria empezará a regir a partir del mes de abril de 2016, razón por la cual se requiere que el apoderado para que reajuste los hechos y pretensiones de la demanda conforme a lo acordado en el acta de conciliación.

Sírvase allegar la subsanación dentro del término legal conferido al correo electrónico fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RECONÓZCASE personería al Dr. **AIMER MUÑOZ MUÑOZ** para que actúe en el presente asunto en representación de la señora VERONICA ALEXANDRA ESCOBEDO PINTO, quien a su vez representa a la niña SARA VALENTINA ALVIAR ESCOBEDO en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

Ansur

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA

Leticia, Amazonas. Hoy 7 DE JULIO DE 2023 se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.